



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES, CARRERA DE FILOSOFIA, SOCIOLOGIA
Y ECONOMIA

“Evaluación y debate en torno a la obra: *El Utilitarismo*, de John Stuart Mill”

Trabajo previa a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Filosofía, Sociología y Economía.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez

Director:

PhD. Fernando Marcelo Vásconez Carrasco

Cuenca, 15 de abril de 2015



Resumen

Toda acción se realiza con vistas a un fin. Mi contribución a la teoría utilitarista consistirá en dar a esta opción una difusión más amplia.

El tema del utilitarismo es valioso porque abarca gran parte de las cuestiones como la libertad, la felicidad, la ética, la moral, etc., ¿Por qué lo que el ser humano debe buscar constantemente es lo mejor tanto para sí mismo, como para la colectividad?

Buscamos exponer una nueva mirada sobre, o reevaluación del utilitarismo de Mill, planteando alternativas de acción para nuestro comportamiento, las cuales nos brinden una respuesta sobre los problemas de lo justo o injusto, moral o inmoral, bueno o malo, etc.

PALABRAS CLAVE:

Utilitarismo, Liberalismo, Estado, Derechos, Felicidad.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



Abstract

All action is done with a vision at the end. My contribution to the utilitarian theory will be give to this option a wide spreading.

The theme of utilitarianism is valuable because it covers much of the issues like freedom, happiness, ethics, morals, Why human beings must constantly search for the best to itself and the community?

We are looking for a new look about, or reassessment expose the Mill's utilitarianism, proposing action alternatives for our behavior, which offer us an answer about the problems as the just or unjust, moral or immoral, good or bad, etc.

KEY WORDS:

Utilitarianism, Liberalism, State, Rights, Happiness.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



ÍNDICE

Resumen.....	2
Abstract.....	3
Introducción.....	10
1 Antecedentes	12
1.1 Los presocráticos.....	12
1.1.1 Los Hedonistas.....	12
1.1.2 El Eudemonismo.....	13
1.2 Epicuro (341-270)	14
1.3 Espinoza	16
1.4 Marco histórico en el que vivió Mill	17
1.4.1 Contexto de vida.....	17
1.4.2 Principales postulados filosóficos y económicos del liberalismo de su época.....	18
1.5 Jeremy Bentham y James Mill	20
1.5.1 Bentham	20
1.5.2 James Mill.....	21
2 El Utilitarismo de John Stuart Mill.....	23
2.1 Teoría del bien en el utilitarismo de John Stuart Mill.....	23
2.1.1 La posición utilitarista con respecto al bien.....	23
2.1.2 Calidad y cantidad de placer.....	24
2.1.3 ¿Qué es el utilitarismo para Mill?.....	25
2.1.3.1 El bienestar humano	25
2.1.3.2 El bienestar individual	26
2.2 Teoría utilitarista	26
2.2.1 Utilitarismo del deber	26
2.2.2 El criterio de la obligación o el deber	27
2.2.2.1 Fines de la teoría utilitarista	28
2.2.2.2 Argumentos de Mill a favor del Utilitarismo.....	29
2.2.3 Tipos de utilitarismo: Utilitarismo del acto y de la regla	31
2.3 Libertad Vs. Paternalismo (<i>Sobre la libertad</i>).....	32
2.3.1 El problema de si puede un individuo autoperjudicarse.....	32

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



2.3.2 La extensión de la libertad	33
2.3.3 El principio del daño	35
2.3.4 El rol del Estado con respecto a la libertad del individuo	36
2.3.5 Límites del utilitarismo con respecto al interés personal del individuo.....	37
3 ¿Por qué no ser utilitaristas? Debate: razones en contra.....	39
3.1 Tesis del formalismo ético y confrontación con las tesis del utilitarismo	39
3.1.2 Postulados y confrontación.....	39
3.2 John Rawls	41
3.3 Robert Nozick	44
3.4 ¿Son compatibles la felicidad y la justicia?	47
3.4.1 Armonía entre la utilidad y los derechos humanos	47
3.4.2 La defensa de los derechos de las mujeres. Análisis crítico de <i>El sometimiento de las mujeres</i>	49
Conclusiones.....	52
¿Es satisfactoria la propuesta utilitarista?	52
Evaluación de las razones a favor y en contra	52
¿Debemos dirigir nuestro comportamiento según el criterio de maximizar el interés general?	53
¿Progreso moral?	54
¿Nuevos aportes o retroceso de la teoría utilitarista?.....	54
Función del utilitarismo en los actos humanos	55
Bibliografía	56



Universidad de Cuenca
Cláusula de derechos de autor

Yo, Juan Javier Morocho Sánchez autor la tesis "Evaluación y debate en torno a la obra: *El Utilitarismo*, de John Stuart Mill", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciado en Ciencias de la Educación, con especialización en Filosofía, sociología y Economía. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Cuenca, 15 de abril del 2015

Juan Javier Morocho Sánchez

0105435002



Universidad de Cuenca
Cláusula de propiedad intelectual

Yo, Juan Javier Morocho Sánchez autor de la tesis "Evaluación y debate en torno a la obra: *El Utilitarismo*, de John Stuart Mill" certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, 15 de abril del 2015

Juan Javier Morocho Sánchez

0105435002



Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi familia, amigos y a todas las personas que han contribuido desinteresadamente a la realización del mismo.

A todas y todos quienes hacen de su vida, y la de los demás, una oportunidad para ser felices.



Agradecimiento

Quiero expresar un profundo agradecimiento y gratitud a quien fue mi maestro y tutor, por infundir el sentido crítico y autocrítico en todos los ámbitos de mi vida. Muchas gracias Marcelito.

Así mismo a mis amigos con quienes participo de su grata compañía con su apoyo facilitaron el desarrollo del presente trabajo.



Introducción

El presente trabajo examina la teoría utilitarista de John Stuart Mill. El problema fundamental al que se trata de responder es el de cómo se determina la acción debida o prohibida, es decir, cual es el criterio del deber u obligación. Se intenta contribuir algo a la comprensión y apreciación del utilitarismo y su teoría de la felicidad, y a reconstruir la prueba de su plausibilidad o superioridad con respecto a su rival principal.

Las citas contienen traducciones del inglés de la Stanford Encyclopedia of Philosophy hechas por el autor.

La monografía está estructurada en tres capítulos. El Primero desarrolla las concepciones previas en las que surgió el utilitarismo, pasando desde la filosofía presocrática: los hedonistas y eudemonistas; los aportes de Epicuro y Spinoza. Además, se revisan los principales postulados filosóficos y económicos del liberalismo de la época de Mill, los cuales influyeron en el pensamiento utilitarista que desarrollaría el autor, y la influencia del filósofo inglés Jeremy Bentham y de su padre James Mill.

El Segundo Capítulo contiene la tesis que defiende Mill sobre el utilitarismo, los argumentos y pruebas que presenta en defensa del máximo desarrollo de la felicidad humana. Analizamos varios aspectos de la obra *Sobre la Libertad*: la extensión de la libertad del individuo con respecto a sí mismo y a los demás; el problema de si el individuo es libre para autoperjudicarse; el rol del Estado con respecto al individuo, en donde surge la dificultad del paternalismo y del cómo el Estado debe actuar o intervenir en la vida de los ciudadanos.

Finalmente, en el Tercer Capítulo tratamos de explicar y discutir las principales críticas a la teoría utilitarista, de confrontándola con la tesis del formalismo ético. Abarca las críticas hechas por John Rawls y Robert Nozick, la dificultad que tiene la teoría utilitarista con respecto a la justicia, derechos humanos, libertad individual y el Estado. Se analiza si, los conceptos de felicidad y derechos humanos son

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



compatibles; si la justicia tiene que estar subordinada a la felicidad, y cómo entiende Mill la idea de justicia y derecho.

Por último desarrollamos un análisis crítico del libro *El sometimiento de las mujeres*, obra por la que Mill se convirtió en el primer pensador que defiende el derecho de la mujer, y en donde abogara por la igualdad entre hombres y mujeres.



Capítulo 1

Antecedentes

1.1 Los presocráticos

1.1.1 Los Hedonistas

El Hedonismo es el “nombre que recibe la tendencia en filosofía moral que identifica el bien con el placer, ἡδονή” (Ferrater 810). Los cirenaicos, presocráticos que se encuentran en esta corriente fundada por Aristipo (- 435-356), son hedonistas egoístas:

A pesar de [que] la escasez de textos originales hace que sea difícil de afirmar con confianza todas las justificaciones para las posiciones de los cirenaicos, su postura en general es bastante clara. Los cirenaicos creen que el placer es el bien supremo y todo el mundo debe seguir todos los placeres inmediatos para sí mismos. A su juicio, los placeres corporales son mejores que los placeres mentales, presumiblemente porque eran más intensos o dignos de confianza. Los cirenaicos también recomiendan perseguir los placeres inmediatos y evitar dolores inmediatos con escasa o ninguna consideración por las consecuencias futuras (Weijers 6).

Los cirenaicos afirmaban que había que ir en la búsqueda del placer y de tratar de evadir el dolor; enfatizaban “el placer de los sentidos o "placer material", no siempre contra el "placer espiritual", sino como fundamento indispensable de este último” (Ferrater 810-811); decían también que todo hedonista estaba en el deber de buscar el placer y de satisfacer sus deseos; “destacaron la importancia de los "placeres moderados", únicos que permiten evitar los dolores, así como la importancia de cierta "participación en los placeres" a través de una comunidad de amigos” (Ferrater 811).

Lo que hace realmente el hedonista es tratar el placer como un ingrediente común en todas las varias cosas que encontramos placenteras, y decir que cuando un hombre hace algo lo hace o porque espera que sea placentero o porque cree que es un medio para

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



obtener algo placentero. Desear algo es esperar que sea placentero, y gozar de algo es encontrarlo placentero (Id. 811).

Los cirenaicos consideran que el objetivo de la filosofía consiste en la felicidad del ser humano “(...) la misión del hombre estriba en proporcionarse la máxima cantidad total de goces que pueda lograr durante su existencia” (Zeller 219); para los cirenaicos el único estado

“(...) absolutamente deseable es la sensación de placer. La naturaleza misma lo acredita, pues todos desean esa sensación como lo óptimo, y de nada huyen tanto como del dolor (...) lo bueno coincide con lo agradable o con el placer, lo malo con lo desagradable o con el dolor, y lo que no proporciona placer ni dolor, no puede calificarse de bueno ni de malo” (Id. 219).

Para Aristipo y su escuela la idea fundamental es “(...) el principio de a quien más ofrece la vida es al que no se priva de ningún placer, pero que en todo instante permanece dueño de sí mismo y de la situación” (Id. 221). Lo que determina la felicidad del hombre consiste en “(...) el placer [como] el único bien, entendido por placer el goce positivo, no la mera ausencia de dolor, y (...) como fin de nuestra actividad el goce del instante, no del estado total del hombre” (Id. 321).

1.1.2 El Eudemonismo

En Ferrater Mora (600) Eudemonismo significa "posesión de un buen demonio" (εὐδαιμονία), es decir, goce o disfrute de un modo de ser por el cual se alcanza la prosperidad y la felicidad. Filosóficamente (...) toda tendencia ética según la cual la felicidad es el sumo bien”. Este bien es entendido como la finalidad a la que debemos aspirar, entendida también como una ética de bienes y fines. Esta ética es considerada una ética material porque identifica el bien con la felicidad; por tanto las éticas eudemonistas serán consideradas materialistas.

Por ello se puede considerar como eudemonistas a todos los "principios materiales", los cuales pueden clasificarse en:

Autor:
Juan Javier Morocho Sánchez



(...) subjetivos y objetivos. Los principios subjetivos pueden ser externos (de la educación, como en Montaigne; de la constitución civil, como en Bernard de Mandeville) o internos (del sentimiento de carácter físico, como en Epicuro; del sentimiento moral, como en Hutcheson). Los principios objetivos pueden asimismo ser externos (de la voluntad de Dios, como en Crusius y otras morales teológicas) o internos (de la perfección, como en Wolff y en los estoicos) (Ferrater 601).

Lo que caracteriza a esta corriente eudemonista, es el considerar que no puede haber incompatibilidad entre la felicidad y el bien. Los que se oponen al eudemonismo, en cambio, admiten que la felicidad y el bien pueden coincidir, pero no es necesario que lo hagan. Para el eudemonismo, la felicidad es el premio de la virtud y, en general, de la acción moral. Para el anti-eudemonismo, en cambio, la virtud vale por sí misma, independientemente de la felicidad que puede producir.

1.2 Epicuro (341-270)

Se le conocía como Epicuro pero su verdadero nombre era Néocles; vivía en Atenas pero provenía de Samos. Su educación estaba a cargo de su padre ya que este era profesor de Atenas. De joven “realizó una viaje por Jonia, asimilando el saber matemático y la tradición del atomismo de Demócrito” (Narváez 76).

Epicuro muere en el año 270 a la edad de 71 años. En su escuela, Epicuro admitía sin distinción a toda clase de personas; también las mujeres. Los epicúreos preferían vivir alejados de la vida política, y se refugiaban en el calor que proporciona una vida común regida por la amistad. Epicuro era considerado un amigo paternal, que se ganó a sus discípulos con su propio ejemplo gracias a su sentido de la amistad y su auténtica humanidad (Álvarez Gonzáles 319).

La doctrina de Epicuro contiene un mandamiento de “no filosofar por fingimiento, sino que es necesario filosofar verdaderamente, porque tenemos necesidad de estar realmente sanos y no de aparentar salud” (Id 321). Epicuro considera el mal como la presencia del dolor y que esta viene del dolor de la sensación; por ello el hombre no

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



debe temer a la muerte: “Mientras existimos la muerte no existe y cuando la muerte existe, nosotros ya hemos dejado de existir. Librarnos del miedo de la muerte es fundamental, según Epicuro, para llegar a esa serenidad de ánimo en que reside la suprema felicidad”. (Id. 327). Para él los dioses no pueden concebirse bajo una experiencia empírica, sin embargo admitía la existencia de estos aunque los combatía. Los dioses, dice, viven alejados de las cosas, ellos no intervienen para nada en este mundo.

La suprema felicidad, afirma, consiste en mantener la serenidad, tranquilidad de ánimo *-ἀταραξία-*, y que el criterio de lo bueno y lo malo se encuentra en las sensaciones. Para Epicuro, el placer es el sumo bien y el dolor el sumo mal; en otras palabras, el placer es la ausencia de preocupaciones y dolores, pero reconoce que los placeres más intensos son los menos duraderos y los placeres menos intensos son más duraderos.

Se debe, dice Epicuro, “medir *-συμμέτρησις-* las ventajas e inconvenientes de los placeres y de los dolores y escoger unos u otros de acuerdo con un sobrio calcular (...) La inteligencia *-φρόνησις-*, que ejerce la moderación, representa, pues, un papel decisivo por lo que respecta a nuestra felicidad” (Id. 329). No es el menú puesto en un banquete, tampoco el deleite de los manjares o sabores puestos en una mesa magnífica los que constituyen una vida agradable, “(...) sino el juicio certero que examina las causas de cada acto de elección y aversión y sabe guiar nuestras opiniones lejos de aquellas que llenan el alma de inquietud” (*Carta a Meneceo 3*). Epicuro clasificó los tipos de deleite en: naturales y necesarios, los no naturales pero necesarios, y por último, los no naturales ni necesarios.

Concluimos entonces que:

Como los dioses no imponen a los hombres ninguna norma o regla de conducta que pudiera ser para éstos el bien, y como la muerte es para cada uno de nosotros total y definitiva, sin esperanzas de alcanzar tras ellas bienes superiores, nada nos queda como deseable y bueno sino el deleite o el placer. “Nosotros necesitamos del deleite cuando nos dolemos de no tenerlo; mas cuando no nos dolemos ya no lo necesitamos. Por lo cual decimos que el deleite es el principio y fin de vivir felizmente. A éste [principio] conocemos primero y congénito

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



bien". El placer es, pues, el fin de nuestros actos, como lo atestigua el hecho de que tanto los animales como los niños tienden, por naturaleza, y antes de que haya despertado por entero la capacidad de discernir, a obtener placeres y rehuir de toda clase de dolores (Álvarez González 328).

La capacidad de razonar y calcular sirve para reconocer que no todos los placeres se pueden elegir al mismo tiempo, ya que algunos placeres inmediatos pueden provocar dolor a largo plazo o incluso daño; por ello se debe conocer racionalmente sobre la naturaleza del placer a fin de perseguirlo (Konstan 10).

Para Epicuro el ideal de vida es la ausencia de deseos y la tranquilidad y serenidad de ánimo que dicha ausencia produce; se asemeja a la idea del mar sereno, en esos días de total calma en los que el viento no altera en mínimo las aguas.

1.3 Espinoza

Baruch de Espinoza afirma que todas las emociones humanas, en la medida en que son pasiones, se dirigen constantemente hacia el exterior, hacia las cosas y sus capacidades de afectarnos de una manera u otra. Movidos por nuestras pasiones y deseos, buscamos o huimos de aquellas cosas que creemos que causan alegría o tristeza. "Nos esforzamos por promover la aparición de lo que nos imaginamos dará lugar a la alegría, y de evitar o destruir lo que imaginamos contrario a ella, o que conduce a la tristeza." (Nadler 15).

Los seres humanos son criaturas impulsadas por las pasiones y los deseos de supervivencia que siempre se caracterizarán por la esperanza de algo mejor y por el temor de algo peor. "Según la guía de la razón, seguiremos un mal menor que nos reporte un bien mayor, y renunciaremos a un bien menor que sea causa de un mal mayor" (Spinoza 330). Por lo tanto, como se ha explicado, ninguno de nosotros jamás abandona lo que consideramos como bueno, excepto con la esperanza de ganar algo mejor, o por el temor de algún mal mayor (Niemi 9).



1.4 Marco histórico en el que vivió Mill

1.4.1 Contexto de vida

John Stuart Mill (1806-1873) nació en Pentonville Inglaterra, era uno de los filósofos más influyentes del siglo XIX. En su *Autobiografía*, publicada en el año de 1873, él indica que su educación estaba dirigida exclusivamente por su padre, James Mill. Su educación tenía las siguientes características:

A los tres años comienza su estudio del griego, a los ocho, del latín; también estudia aritmética y algebra (...) compone a la edad de once años un volumen de historia sobre el gobierno romano o un libro de versos complementarios de la *Ilíada* (...) y desde los doce años se aplica al estudio de la lógica comenzando la lectura del *Organon* aristotélico (Álvarez Gálvez 242).

Mill no tenía contacto con otros niños debido a la forma en que fue educado, por ello se puede afirmar que no tenía necesidad de entrar en discusiones mediocres y groseras; aprendió a pensar por sí solo; no recibió ninguna enseñanza religiosa, pero buscaba crear una religión de la humanidad (Id. 243-244). En su *Autobiografía* describe a Sócrates como su ejemplo moral a seguir. Si bien su padre era una persona a quien admiraba, discrepaba sin embargo con él; y, en algunas cuestiones afirmaba Mill que su padre hubiese sido la última persona a quien acercarse para pedir ayuda emocional; al igual que la figura de su madre, recuerda Mill que le faltó cariño y ternura por parte de sus padres (Id. 248).

El contexto de vida y las relaciones sociales de su padre con sus amistades aportaron a la educación de Mill, pues tenía entre sus amigos a David Ricardo, Joseph Hume, Jean Baptiste Say, con quien convivió un año en su casa al sur de Francia a la edad de catorce años. En esta etapa de su vida, en Francia, se despierta el interés por el liberalismo continental y, de las lecturas sobre la Revolución Francesa, sus ideales democráticos. Al margen del modelo de su padre, su guía intelectual y moral fue Jeremy Bentham, al cual empezó a leer a los 15



años, y que fue quien le había enseñado a aplicar el criterio de la mayor felicidad. (Id. 249)

En 1826, a la edad de 20 años, Mill sufrió un repentino ataque de depresión intensa, por lo cual decía que su intelecto había sido educado, pero sus sentimientos no. “En la lectura de la poesía de Wordsworth encontró algo de la cura que necesitaba, y la depresión desapareció gradualmente” (Fred 2).

En 1830 conoce a Harriet Taylor, quien sería luego su esposa y quien influiría en la vida y pensamiento de Mill sobre las posibilidades humanas.

En lo que respecta al marco político general, el liberalismo es el contexto en el que se desarrolla el utilitarismo, filosofía moral y social de John Stuart Mill. Simpatizaba con posturas socialistas de la época y era partidario de superar la oposición entre capitalismo y socialismo a través de sistemas de cooperativas.

1.4.2 Principales postulados filosóficos y económicos del liberalismo de su época

Inglaterra, tierra natal de Mill, aparece frente a Europa como representante principal del modelo liberal. Algunos hechos importantes fueron la emancipación católica de 1829, que garantiza a los católicos la plena igualdad de derechos civiles, el acta de reforma de 1832, que servía para corregir diversos abusos que subsistían durante mucho tiempo en cuanto a la Elección de los Miembros que sirven en la Cámara de los Comunes del Parlamento, y la derogación de las Leyes por Sir Robert Peel en 1846. Las pretensiones del liberalismo en el ámbito político se encontraban ya satisfechas sobre todo con el libre comercio y un rechazo hacia todas las intervenciones estatales. “Paz, economía y reforma” se convirtió en el lema de este periodo; se pretendía con esto abolir los antiguos abusos y privilegios de la democracia. W. E. Gladstone aparece como figura principal del movimiento liberal a mediados de este siglo. Herbert Spencer defendía la existencia de un estado



individualista con presencia social mínima, al igual que W. von Humbolt. (Hayek 130-131).

El adjetivo “liberal” fue asumiendo gradualmente su connotación política durante la última parte del siglo XVIII, cuando fue ocasionalmente empleado, por ejemplo por Adam Smith, en expresiones como «proyecto liberal de igualdad, de libertad y de justicia». Como denominación de un movimiento político el término “liberalismo” hizo su aparición sólo a principios del siglo siguiente, cuando fue empleado por el partido español de los liberales y, poco después, cuando fue adoptado como denominación de partido en Francia. En Inglaterra este uso del término liberalismo apareció sólo después de la unificación de whigs y radicales en un único partido (...) En Europa su influencia (el liberalismo) llegó al máximo en el decenio entre 1870 y 1880, y seguidamente, aunque en lenta decadencia, permaneció hasta 1914 como el elemento determinante del clima político (Id. 123-124).

Los liberales de esta época afirmaban que

A menos que las personas sean libres de hacer contratos y de vender su fuerza de trabajo, o a menos que sean libres de ahorrar sus ingresos y luego invertirlos como mejor les parezca, o a menos que sean libres para emprender negocios cuando hayan obtenido un capital, no son realmente libres (Gaus y Courtland 5).

Los economistas liberales clásicos del siglo XIX aprobaron una variedad de políticas de Estado, que abarca no sólo el derecho penal y la ejecución de los contratos también a menudo el fomento de la sindicalización. La tradición liberal clásica se preocupaba por mejorar la forma de vida de la clase obrera. El objetivo, según Bentham: “era hacer más ricos a los pobres, no a los ricos más pobres”.

En Inglaterra, en la política interior el liberalismo dominante promueve numerosas reformas, especialmente la del derecho al sufragio en 1832. Aumenta la importancia de la Cámara de los Comunes, a costa de la aristocracia. Es el siglo de la Revolución industrial y el movimiento obrero, consecuencia directa del auge de una burguesía que se enriquece al mismo ritmo que se implanta el sistema económico capitalista.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



El positivismo fue otra corriente filosófica que apareció en la primera mitad del siglo XIX y que influyó sobre los pensadores de esta época. Esta corriente pretendía crear una metodología o modelo para la ciencia, en la cual se señala que el objetivo se restringe únicamente a la descripción de los hechos dados por las sensaciones y que se rige mediante leyes.

1.5 Jeremy Bentham y James Mill

1.5.1 Bentham

Jeremy Bentham (1748-1832) sostuvo que los seres humanos eran gobernados por dos amos soberanos, el placer y el dolor; el egoísmo es el impulso así como fundamento de la ética; los placeres pueden compararse entre sí; y que los placeres son susceptibles de medida (Narváz 86).

Bentham vivió durante una época de cambio social, político y económico importante. La Revolución Industrial (con los cambios masivos económicos y sociales que trajo en su estela), el ascenso de la clase media, y las revoluciones en Francia y América todo se refleja en las reflexiones de Bentham [sobre] las instituciones existentes (Sweet 2).

Referente al tema de la utilidad Bentham sostuvo que

(...) todos los sistemas existentes de la moral se pueden "reducir a los principios de la simpatía y la antipatía", que son precisamente los que definen la utilidad (...) un segundo argumento (...) es que si el placer es el bien, entonces es bueno, independientemente de qué es el placer. Por lo tanto, una medida moral para perseguir o maximizar el placer es obligatorio obligar independientemente de los intereses específicos de la persona que actúa. Bentham también sugiere que los individuos buscarían razonablemente la felicidad general, simplemente porque los intereses de los demás están inextricablemente ligados a su cuenta, a pesar de que reconoce que esto es algo fácil para las personas de ignorar. Sin embargo, Bentham prevé una solución para esto también. En concreto, propone que hacer esta identificación de intereses obvios y, cuando sea necesario, juntar intereses diversos sería responsabilidad del legislador (Id. 5-6).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



Según Bentham, "(...) el único criterio racional y consistente de que disponemos para guiar la acción es la evaluación de las consecuencias placenteras y dolorosas de cualquier acción particular, y que el significado de las expresiones valorativas sólo puede entenderse en este contexto" (MacIntyre 225); no existe otro criterio de valoración como el deber y la obligación, porque según Bentham, descansan en un error lógico; puesto que "(...) una expresión denominadora, descriptiva o denotadora solo tiene sentido en el contexto de una oración, apreciación que solo se convertiría en un lugar común gracias a Frege y Wittgenstein (Id. 226).

Bentham sostuvo que hay ventajas en una filosofía moral basada en un principio de utilidad. En primer lugar, el principio de utilidad es claro (en comparación con otros principios morales); permite una objetiva y desinteresada discusión pública, y permite que se tomen decisiones, donde parece que hay conflictos de intereses legítimos. Por otra parte, en el cálculo de los placeres y dolores presentes en la realización de un curso de acción (el "cálculo hedonista"), hay un compromiso fundamental con la igualdad humana. El principio de utilidad presupone que "un hombre vale lo mismo que otro hombre", y lo que es una garantía de que en el cálculo de la mayor felicidad "cada persona va a contar por uno y nadie por más de uno."

Para Bentham, entonces, no hay incompatibilidad entre el principio de la mayor felicidad y su hedonismo psicológico y el egoísmo. Así, escribe que la filosofía moral o ética se puede describir simplemente como "el arte de dirigir la acción de los hombres para la producción de la mayor cantidad posible de felicidad, por parte de aquellos cuyo interés es evidente" (Sweet 6).

1.5.2 James Mill

James Mill (1773-1836) padre de J.S Mill, nació en Northwater Bridge (Escocia); realizó sus estudios en la Universidad de Edimburgo: filósofo político, historiador, psicólogo, economista político y penal; fue "(...) amigo de Jeremy Bentham y del economista David Ricardo (...). La más notable contribución filosófica de James Mill

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



consistió en la fundación y desarrollo de la "psicología" —de los "fenómenos mentales"— (Ferrater 204).

James Mill sostiene que “el valor moral de las acciones debe ser juzgada en términos de las consecuencias de esas acciones” (Fred 36). En sus escritos siempre defenderá el placer y el dolor como los principales motivadores de nuestro actuar. James Mill considera que la felicidad es el fin moral que todas las personas deben buscar, ya que cada uno busca maximizar su felicidad.

Según el pensamiento de James Mill “El utilitarismo no es un principio moral simplista para ser aplicado mecánicamente; es un proyecto social a largo plazo” (Id. 40).

Su hijo, John Stuart Mill “recibe de su padre una doctrina utilitarista centrada en la ausencia del dolor, en el goce del placer intelectual (...) recibe el valor profundo del respeto por las opiniones ajenas, esto es, el valor de la tolerancia” (Álvarez Gálvez 276).



Capítulo 2

El Utilitarismo de John Stuart Mill

2.1 Teoría del bien en el utilitarismo de John Stuart Mill

2.1.1 La posición utilitarista con respecto al bien

En su obra John Stuart Mill explica que “por” felicidad se entiende placer y ausencia de sufrimiento; por desdicha, sufrimiento y privación del placer” (Mill, *El Utilitarismo* 24). Este postulado se acerca a la aspiración que toda persona tiene, ya que en su existencia cada uno busca una vida cercana a los placeres y alejada de todo sufrimiento o dolor.

Para Mill la felicidad está compuesta de variados elementos y cada uno es considerado una parte del todo y es deseado por sí mismo; los bienes intrínsecos e instrumentales no es excluyente:

El principio de Utilidad no quiere que cualquier placer dado, como la música por ejemplo, o cualquier exención de sufrimiento, como la salud, por ejemplo, sean considerados como medios para alcanzar alguna cosa colectiva llamada felicidad y deseados por esa razón,. Son deseados y deseables en y por sí mismos; además de ser medios, son una parte del fin (Id 62).

Mill demuestra que la felicidad “no es meramente *un* bien, sino *el* bien” (Copleston 43). Cada acción que realizamos no se considera un medio para lograr o alcanzar la felicidad, sino, que esta acción o hecho es parte ya de la felicidad. La felicidad no es solo una cuestión de cantidad, sino también de calidad.

Mill tiene una concepción diferente sobre el concepto de felicidad del que tenían los utilitaristas radicales. Él mismo se definía como un hedonista de la felicidad, Mill planteaba una especie de “perfeccionismo en cuanto a la felicidad, afirma que la felicidad humana consiste en el ejercicio apropiado de las capacidades esenciales a



nuestra naturaleza” (Brink 13). La felicidad es un estado de conciencia, por lo tanto es subjetivo.

2.1.2 Calidad y cantidad de placer

John Stuart Mill en su obra *El Utilitarismo* propone su tesis sobre la calidad del placer en contra de Bentham, que defendía únicamente la cantidad del placer (Narváez 86) rasgo que le diferencia de los utilitaristas anteriores.

Según Mill (*El Utilitarismo* 30-31), los placeres no son iguales ni homogéneos, entre los cuales existe un orden o jerarquía; para él “(...) es preciso distinguir y valorar mediante un criterio psicológico, racional, estético y humanístico para descubrir la *nobleza y elevación del placer*” (Narváez 86).

Los placeres intelectuales y morales que se adquieren mediante la ciencia y la contemplación siempre serán superiores a los placeres sensuales; las personas que no dedican tiempo para adquirir tales placeres superiores pierden sus aspiraciones elevadas igualmente que su agudeza intelectual. Las preferencias hacia los placeres inferiores no son fruto de las deliberaciones que hacen las personas; más bien son elegidos ya que “(...) son los únicos a [los] que tiene[n] acceso y de los que pueden disfrutar” (Id. 87).

Un criterio para saber cuál de todos es el mejor de los placeres, Mill lo deja en mano de los jueces calificar para tal tarea, que son aquellas personas que han gustado de ambos tipos de placeres y han probado varios estilos de vida (Id. 87).



2.1.3 ¿Qué es el utilitarismo para Mill?

2.1.3.1 El bienestar humano

La maximización del placer o la felicidad es el fin moral, y es evidente que existe la cordialidad natural de la especie humana, de cada uno con el otro. Tomando esta afirmación como cierta, cada uno puede sentir cómo se sienten los demás; esta cordialidad o simpatía produce algo común en lugar de extremos opuestos. Con ello afirmamos que “el bien de todos se convierte en parte del bien de cada uno. Cada uno de nosotros llega así a moverse en unidad con nuestros semejantes para el bien de todos y de todo” (Fred 45).

La simpatía es por lo tanto importante para asegurar que todos y todo trabajen por el bien común. El utilitarismo no es un principio moral simplista para ser aplicado mecánicamente; es un proyecto social a largo plazo que busca promover la cooperación y los buenos resultados en pro del bienestar común.

Todos dependemos de todos, nadie es nada si no existe alguien con quien compartir nuestra felicidad; de ahí la necesidad del promover el bien común por el bien personal. “Para ser felices necesitamos la vida de los otros, los individuos solos somos nada, dependemos de la sociedad” (Mujica).

Todo refuerzo de los lazos sociales y todo progreso de la sociedad, no solo proporciona a cada individuo un interés personal más fuerte para tener en cuenta prácticamente el bien de los demás, sino que también lo llevara cada vez más a identificar sus *sentimientos* con el bien de los demás o, por lo menos, con un grado bastante elevado de consideración practica hacia él (Mill, El Utilitarismo 56).

Los utilitaristas afirman que no hay leyes eternas e inmutables, el mundo está en constante cambio y las leyes cambiarán también para colaborar en la promoción del bienestar individual y colectivo. “Los derechos derivan del mismo principio de la primacía de la Sociedad: los derechos de los individuos tienen que ser aquellos que contribuyan a la utilidad social” (Hernández 3).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



2.1.3.2 El bienestar individual

En toda sociedad es común que las personas deseen su bienestar particular; todas las personas buscan ser felices. La felicidad, universalmente, siempre es reconocida como un bien ¿Acaso existirá alguna persona que no busque ser feliz? Parece ser verdad y hasta evidente que ninguno va a desear infelicidad. Nos parece cierto que toda persona en todos sus actos que realiza siempre buscará su bienestar individual. Hay que resaltar que la búsqueda de la felicidad particular “(...) no es una filosofía del egoísmo o de la conveniencia” (Copleston 43), ya que afirma Mill que el egoísmo hace insatisfactoria nuestra vida.

Saber vivir es buscar ser feliz, y para este propósito la teoría utilitaria busca el máximo desarrollo de la felicidad humana. Este propósito en nuestra época se ve desdibujado y hasta parece imposible porque se han perdido los horizontes dentro de los cuales se creían se basaban todos nuestros actos; sin embargo, la teoría utilitarista ofrece dos atractivos: el fin que promueven los utilitaristas no depende de la existencias de Dios y su consecuencialismo (Kymlicka 22).

El bienestar individual consiste en desarrollar al máximo las capacidades superiores. Mill establece “(...) una distinción cualitativa entre placeres “superiores” e “inferiores”” (MacIntyre 228); afirmaba que más vale ser un Sócrates insatisfecho que un cerdo satisfecho. Su búsqueda de la felicidad se basa en el placer y la ausencia del dolor individual y colectivo.

2.2 Teoría utilitarista

2.2.1 Utilitarismo del deber

La doctrina de Mill deja claro, que él respalda la idea utilitarista de que el deber o la acción correcta se define en términos de la promoción de la máxima felicidad.



Esta corriente considera que las razones morales son una cuestión de benevolencia y de preocupación por los demás (Harman 189).

La teoría utilitaria según Mill (*El Utilitarismo* 73) se ocupa de la cuestión de la obligación de no hacer daño a los demás, de dar a los demás lo que tienen bien merecido y no hacerles sufrir un mal que no merecen, es deber u obligación cumplir con lo ofrecido al dar la palabra. El cumplimiento del deber es algo que puede ser exigido (a una persona), como el pago de una deuda (Id. 78).

Una sociedad debe resolver sus problemas morales como cuestiones del deber de ayudar a los demás, en donde no ser capaces de ayudar a alguien se consideraría una falta de respeto al igual que lo es dañar a alguien (Harman 190).

2.2.2 El criterio de la obligación o el deber

Nuestro autor Mill siempre fue “(...) un firme sostenedor de la libertad individual. Pero también estuvo dispuesto a moderar su individualismo en pro del bienestar común” (Copleston 42). La fórmula que predominaba siempre fue la de la máxima felicidad del conjunto por encima del particular. “Si la felicidad general se relaciona con mi felicidad como el todo con la parte, al desear la felicidad general estoy deseando mi propia felicidad” (Id. 47); y debido a que el hombre es un ser social por naturaleza como afirma Rousseau, el “(...) individuo no consigue su propia felicidad real más que como ser social, como miembro de la sociedad, y que su felicidad es un elemento constituyente de un conjunto orgánico” (Id. 47).

El criterio de la obligación y el deber consiste en que nuestras acciones deben producir la mayor felicidad de la mayoría y estos actos deben exceder la infelicidad “(...) *más* que en cualquier otro acto que pudiéramos haber realizado en su lugar” (Hospers 297). Las elecciones para nuestros actos deben estar dirigidas a producir la mayor felicidad total y no el de nuestra mayor felicidad “(...) si se sabe que este acto producirá el mayor bien total, entonces, de acuerdo con el utilitarista, se debe hacer” (Hospers 742).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



La sociedad entre personas iguales únicamente puede existir cuando los intereses de todos los involucrados sean tenidos en cuenta por igual, y cuanto más avanza el estado civilizatorio más se extiende el sentimiento de bienestar colectivo, se produce un mayor sentimiento de unidad, que no es de ninguna manera una imposición, sino un deseo natural de buscar la armonía con los demás (Álvarez Gálvez 298-299). “La experiencia muestra que la mayor felicidad se consigue en la medida en que más individuos participan en ella, porque la felicidad marginal de unos pocos ya felices es menor que la felicidad alcanzable por quienes no la tienen” (Peña 88).

2.2.2.1 Fines de la teoría utilitarista.

El problema principal de la teoría utilitarista o de la teoría de la felicidad es “dar respuesta al problema principal del fundamento de la moral (...) lo que hacemos lo hacemos, ya no por algo, sino sobre todo, para algo” (Álvarez Gálvez 278).

La teoría utilitarista puede describirse como:

La creencia que acepta la Utilidad o el Principio de la Mayor Felicidad como fundamento de la moral, juzga que las acciones son buenas en la medida en que tienden a promover la felicidad. Por felicidad se entiende placer y ausencia de sufrimiento; por desdicha, sufrimiento y privación del placer (Mill, *El Utilitarismo* 24).

En el párrafo anterior vemos que el placer y la falta de dolor se consideran como los únicos fines deseables; las demás cosas son deseables solamente cuando producen placer o sirven como medios para alcanzar el placer, o para evitar dolor (Álvarez Gálvez 279). El objetivo general es conseguir un sistema de normas que “(...) tiende a la felicidad optima de todos, admitiendo que todas las alegrías específicamente humanas son accesibles a cada individuo” (Kolakowski 107).

El utilitarismo es una teoría moral que identifica utilidad y felicidad, consistiendo la felicidad en presencia de placer y ausencia de dolor (raíz hedonista). Lo valioso en sí mismo, lo que es un fin en sí, es la felicidad y nada más. No [se afirma] que la felicidad se dé en el agente,

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



en quien profesa la teoría, en quien la abraza o se suma a ella; ni en que se dé en tal otra persona en concreto; el fin no es la persona feliz, sino la felicidad en esa persona y en cualquier otra. De ahí que la única máxima pueda ser la de Bentham, la mayor felicidad del mayor número, o sea la mayor felicidad posible (Peña 88).

2.2.2.2 Argumentos de Mill a favor del Utilitarismo

En los cinco capítulos de su obra, *El utilitarismo*, Mill defenderá la posición utilitaria con respecto a sus principales opositores. Asimismo, hablará sobre la capacidad que dicha doctrina tiene al producir el mayor bien sobre la justicia; es decir, el bien común-colectivo, etc.

El Utilitarismo, según Mill, ayuda a valorar o a diferenciar la virtud y la libertad, así como las cosas que nos hacen felices por su mera posesión. “Esta es toda la prueba que podemos dar de que la felicidad es nuestro único fin último; debe basarse en la introspección y en el examen cuidadoso y honesto de nuestros sentimientos y motivaciones” (Heydt 19-20).

El atractivo de la teoría de Mill radica en la consecución de la felicidad para uno mismo y para los demás, además, concuerda con aquello a lo que las personas tienden: “[...] guiamos nuestro juicio en función de lo que produce placer o desplacer y nos acercamos a aquello que produce placer alejándonos de lo que produce dolor” (Álvarez Gálvez 113).

Por otra parte, nuestro autor indica que el Utilitarismo diferencia los placeres superiores de los inferiores, además de proporcionar la mayor felicidad, ya que contempla y jerarquiza los placeres superiores.

La teoría de Mill (*El Utilitarismo* 84) es importante debido a que reconoce los derechos de todas las personas, así como el deber de la sociedad al garantizar su cumplimiento. El sustento o argumento para defender estas inferencias se refiere a la utilidad general. Por lo tanto, la búsqueda de la felicidad de la que habla Mill, se acopla al contexto de la sociedad en la que vivimos (Álvarez Gálvez 114).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



La teoría utilitarista (Kolakowski 108-109) se compone de las premisas siguientes:

1. Son valores distintos a los morales los que constituyen el objeto de los comportamientos sometidos a los juicios morales.
2. Es posible comparar todos los bienes humanos sin excepción; es decir, que puede descubrirse la regla que refiere todos los bienes a una escala homogénea.
3. El principio de evaluación, según la utilidad, se basa en la existencia de una intuición primera universal: los hombres aspiran siempre a la felicidad.

El autor aboga por la tesis utilitarista, ya que:

Mill defiende la posibilidad de una fuerte conciencia utilitaria (es decir, un fuerte sentimiento de obligación de la felicidad general), mostrando cómo ese sentimiento puede desarrollarse a partir del deseo natural que tenemos de estar en unidad con otros seres, un deseo que nos permite asimilar lo que les sucede y percibir nuestros propios intereses como vinculados con el de los demás (Heydt 20-21).

Dieterlen (111) afirma que el principio de utilidad ayuda a decidir qué acción fomenta la felicidad general. De esta manera, actúa para realizar el mayor bien posible y nace de un fuerte compromiso con la justicia debido a que: “[...] tener un derecho es tener algo en cuya posesión debe defenderme la sociedad. Si el que objeta llega a preguntar por qué debe la sociedad hacer tal cosa, no puedo darle otra razón que la utilidad general (Mill, *El Utilitarismo* 84-85).

El problema fundamental al que trata de responder el utilitarismo es el de cómo se determina la acción debida o prohibida, es decir, cuál es el criterio del deber u obligación. Secundariamente, la teoría ha sido tomada como método para tomar decisiones frente a los dilemas éticos. De acuerdo con esta afirmación se observa que el utilitarismo nos provee de un método racional para resolver cuestiones morales. En esta sociedad surgen preguntas relativas al modo de resolver el conflicto de cómo dirigir nuestro comportamiento en un sentido o en otro. “Encontrar una respuesta moral correcta, a esta pregunta u otras, se convierte para el utilitarismo en un asunto de medir cambios en el bienestar humano, no de consultar a líderes espirituales, ni de apoyarse en oscuras tradiciones” (Kymlicka 23). Como

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



afirma Kymlicka (23) el decir que el rock-punk es indecente sin ser críticos con nuestra opinión ni indicar las consecuencias negativas no funda ninguna crítica moral; es calificar un acto con una etiqueta que lo identifica; pero la moralidad es más significativa que la mera etiqueta, y el utilitarismo nos ayuda a distinguir esa diferencia, pues no brinda el criterio para valorar una acción como positiva, correcta, lícita, obligatoria o no.

Frecuentemente cuando se nos pregunta del porqué pensamos que una acción es correcta y otra acción es incorrecta, nos remitimos a las consecuencias, y es aquí en donde la teoría utilitaria encuentra su sustento: en la forma en que solemos pensar y actuar moralmente (Copleston 49). La teoría que propone Mill se ajusta a, y es la que más cerca está de nuestra forma de pensar; es más común que se recurra a las consecuencias de nuestras acciones.

Tal como dice Mill: “El problema concierne a nuestra facultad racional, facultad que nunca se muestra satisfecha con las soluciones únicamente intuitivas. Se debe presentar a la inteligencia consideraciones capaces de determinarla a aprobar o rechazar la doctrina y esto equivale a probar” (Mill, *El Utilitarismo* 21). Probar una doctrina significa evaluar los acontecimientos, acciones, soluciones, etc. Los problemas morales deben y deberían ser discutidos, no podemos aceptar una doctrina sin antes haber evaluado nuestro consentimiento, en esto se basa la filosofía en consultarse y problematizarse.

2.2.3 Tipos de utilitarismo: Utilitarismo del acto y de la regla

El utilitarismo del acto propone que nuestros actos o hechos deben ser los mejores o los que traen mejores resultados y deben ser los mejores de entre todas las posibilidades; los utilitaristas de la regla en cambio afirman que “(...) no debemos juzgar la rectitud del actos por *sus* consecuencias sino por las consecuencias de adoptar la *regla* bajo la cual cae el acto particular” (Hospers 744).



Utilitarismo del acto: Un acto es correcto en la medida en que sus consecuencias en beneficio de la felicidad general son al menos tan buenas como cualquier otra alternativa disponible para el agente.

Utilitarismo de la regla: Un acto es correcto en la medida en que se ajusta a una norma cuya aceptación para la felicidad general es al menos tan grande como cualquier regla alternativa disponible para el agente (Brink 15-16).

Los utilitaristas de la regla se guían por las consecuencias que tienen las reglas, las cuales siempre tienen que ser prospectivas, y la diferencia entre una y otra regla radica en su consecuencia, y la aceptable o preferida, que debe seguirse, será la que tiene mejores consecuencias. Además, en principio la regla debería ser universal y todos la deben cumplir sin excepción (la cumplen todos o no la cumple nadie).

Las diferencias entre estos dos tipos de utilitarismo radican o tienen que ver con situaciones particulares y concretas:

Los “utilitaristas del acto” defienden que lo único que cuenta es la felicidad o infelicidad de cada uno de los actos “*individuales*”. Los “utilitaristas de la regla” argumentan que lo importante es la “estrategia general”, es decir si la práctica [generalizada] produce un incremento o disminución de la felicidad para la “mayoría” (Narvárez 88).

2.3 Libertad Vs. Paternalismo (*Sobre la libertad*)

2.3.1 El problema de si puede un individuo autoperjudicarse

En este punto, Mill trata sobre la libertad que tiene el agente; al respecto afirma que: “El principio de libertad no puede exigir en ningún caso que se sea libre para no serlo. No es libertad el poder enajenar la libertad propia” (Mill, *Sobre la Libertad* 114). En esta cita el autor nos muestra que el individuo no puede esclavizarse. La libertad es forzosa.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



Si una persona, a sabiendas de las consecuencias que se le presentarán al arriesgarse a realizar una acción nociva y decide hacerla de todos modos, buscará autoperjudicarse. Para Mill es incorrecto que este individuo reclame por algo que consintió sabiendo que saldría perjudicado. A este postulado se lo conoce como principio del daño.

Mill (Id. 27) enfatiza que existen motivos para que una sociedad proceda en contra de uno de sus miembros:

(...) sería necesario que la conducta de este hombre tuviese por objeto el perjuicio de otro. Para aquello que no le atañe más que a él, su independencia es, de hecho, absoluta. Sobre sí mismo, sobre su cuerpo y su espíritu, el individuo es soberano.

En todo lo demás el individuo es soberano de sus acciones. Sin buscar dañarse a él mismo, su independencia es inviolable; el respeto a los demás es incuestionable (Álvarez Gálvez 331).

2.3.2 La extensión de la libertad

Stuart Mill, en su ensayo *Sobre la libertad*, redacta que la causa y motivo de desarrollar su defensa en favor de la libertad es regir la conducta de la sociedad en pro del individuo, contra todo lo que sea coacción o intervención de cualquier tipo; su tesis central afirma que: “lo único que puede autorizar a los hombres, individual o colectivamente para turbar la libertad de acción de alguno de sus semejantes es la protección de sí mismo[s]” (Mill, *El Utilitarismo* 113).

A continuación, elabora el principio de la libertad, que a su vez: “[...] exige que todo hombre sea libre para desarrollar sus capacidades de acuerdo con su propia voluntad y criterio, siempre que al hacerlo no obstaculice el ejercicio de la misma libertad en los demás” (Copleston 50).

Mill comienza su defensa de las libertades básicas con un debate sobre la libertad de expresión. Él piensa que hay un acuerdo general sobre la importancia de la libertad de expresión y que, una vez que se

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



entienden los motivos de la libertad de expresión, este acuerdo puede ser explotado para apoyar una defensa más general de las libertades individuales. Así que su defensa de las libertades de expresión es importante, no sólo en su propio derecho, sino también en la medida en que sienta las bases de sus principios liberales (Brink 33).

Sin embargo, hay que señalar que Mill no defiende la libertad en sí misma, sino solo ciertas libertades básicas. Según David Brink (37), la defensa se centra en tres categorías básicas de la libertad:

1. Libertades de conciencia y de expresión.
2. Libertades de los gustos, actividades y planes de vida.
3. Libertades de asociación.

Además, Mill está en contra de la censura (*Sobre la Libertad* 66), ya que en el capítulo II menciona cuatro razones para mantener la libertad de expresión:

1. Una opinión censurada podría ser verdadera.
2. Aunque literalmente falsa, una opinión censurada podría contener parte de la verdad.
3. En el caso en que la opinión contuviera la verdad y toda la verdad, si no puede ser discutida vigorosa y lealmente, se la profesará como una especie de prejuicio, sin comprender o sentir sus fundamentos racionales.
4. Como un dogma, una opinión indiscutida perderá su significado.

En el capítulo III (71-72) Mill menciona la importancia del autogobierno que tiene la persona sobre su vida “De las obras humanas, en cuya perfección y embellecimiento emplea rectamente el hombre su vida, la más importante es, seguramente, el hombre mismo” (Id. 72):

Una buena vida humana es la que ejerce una de las capacidades más altas; las mayores capacidades de una persona son sus capacidades deliberativas, en particular, la capacidad para formar, revisar, evaluar, seleccionar e implementar su propio plan de vida (Brink 126).

La libertad de actuar como quieran los individuos radica en y se limita a que estos actos no causen ningún daño a los demás; esta libertad es deseable, respetando el principio de daño, “ya que promueve lo que Mill llama el libre desarrollo de la

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



individualidad o el desarrollo de nuestra humanidad” (Heydt 22).

Las premisas básicas de la libertad que nuestro autor menciona, según Bustamante (5) son:

- 1) Buscar nuestro propio bien, cada uno a su manera, siempre que no tratemos de privar a los demás del suyo, o de entorpecer sus esfuerzos para conseguirlo.
- 2) Cada uno es el guardián de su propia salud física, mental y espiritual.
- 3) La especie humana gana más al dejarse a cada hombre vivir como le acomode, que el obligarle a vivir como les acomode a los demás.

El autor John Stuart Mill, otorga especial importancia a este punto de la deliberación, puesto que se evidencia una condición necesaria para desarrollarnos como seres humanos. “El argumento de Mill es que las libertades de pensamiento y discusión son condiciones necesarias para el cumplimiento de nuestra naturaleza como seres progresivos” (Brink 123), es así cómo compartiendo y discutiendo opiniones diferentes, se mejora el argumento, “Se amplía el menú de opciones” (Id. 125)

2.3.3 El principio del daño

El principio del daño afirma que no es injusto recibir daño si antes de aquello he dado mi consentimiento; así por ejemplo, si sé que algo es dañino y me arriesgo a aquello, es injusto que reclame por algo que consentí.

Para John Stuart Mill no todas las consecuencias no deseadas por los demás cuentan como un daño; los actos que se consideran daño serán aquellos que son nocivos, puesto que afectan los intereses importantes de personas particulares (Brink 38).

El principio del daño se puede aplicar prospectivamente para evitar que las personas actúen de determinada manera y prevenir posibles daños. El principio del daño debe tener, además un amplio alcance Mill afirma que “[...] el principio del

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



daño regula más que las relaciones entre el gobierno y los individuos. Su aplicación debe incluir a la familia, en particular, las relaciones entre los esposos y esposas y padres e hijos” (Id. 39).

En resumen, Mill propone algo a lo que “Podríamos llamar el *principio de las libertades básicas de prevención de daños*” (Id. 44), el cual afirma que “el único límite legítimo de la libertad individual es evitar que ese individuo actúe en formas que dañan a otros” (Id. 44). Las libertades básicas y no la libertad en sí misma, es la propuesta que defiende Mill.

Otro límite a la libertad de acción que tiene el individuo sobre sí mismo es el principio de daño, que impide que este se autoperjudique. El individuo es soberano en sus acciones siempre y cuando no afecte a los demás “[...] incluso el ejercicio de las libertades fundamentales está limitado por el principio del daño, lo que justifica la restricción de la libertad es la decisión de participar en acciones que causan daño o amenazan de un daño inminente a los demás” (Id. 127).

2.3.4 El rol del Estado con respecto a la libertad del individuo

El poder del Estado, afirma David Brink (45), es susceptible a un uso indebido, ya que es frecuente ver a los políticos, una vez en el poder, intentar limitar las libertades de los ciudadanos, de tal forma que se promuevan sus intereses y se restrinjan los de los ciudadanos. También, es posible que los gobernantes identifiquen o interpreten erróneamente el bien de los ciudadanos.

En consecuencia, según Mill (Mill, *Sobre la Libertad* 113) el paternalismo trata a los ciudadanos como niños o salvajes limitándoles a una educación restrictiva y negándoles el derecho a formarse según los principios de libertad, el estado restringe ciertas libertades y para Mill ninguna restricción es justificable, por lo cual pretende y trata de limitar el paternalismo; no lo hace constantemente, pero rechaza el paternalismo *per se*. “Por ejemplo, se ve obligado a matizar su prohibición general de paternalismo con el fin de mantener su afirmación de que nadie debe ser

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



libre para venderse como esclavo” (Brink 45). Mill afirma que “El principio de libertad no puede exigir en ningún caso que se sea libre para no serlo” (Mill, *Sobre la Libertad* 114). El Estado debe actuar o intervenir en la vida de los ciudadanos, fungiendo: “a veces como coercedor y otras veces como facilitador o facilitadora-con el fin de promover el bien común” (Brink 60).

El límite fundamental de la libertad individual es el daño o perjuicio que se pueda causar a otros (Álvarez Gálvez 344):

Aquellas acciones, de cualquier clase que sean, que sin causa justificada perjudiquen a alguien, pueden y deben ser controladas —y en los casos importantes lo exigen por completo— por sentimientos de desaprobación, y si hubiera necesidad, por una activa intervención de los hombres. De este modo la libertad del individuo queda así bastante limitada por la condición siguiente: no perjudicar a un semejante (Mill, *Sobre la Libertad* 69).

Por ende, Mill agrega que el hecho de vivir en sociedad y de gozar de la protección de esta, exige del individuo una conducta que no perjudique a los demás. En caso de que la persona agrede a otras, puede ser castigada por el rechazo de sus semejantes, pero no por el Derecho; la sociedad puede intervenir cuando la conducta es reprochable porque perjudica a los demás (Álvarez Gálvez 344-345).

2.3.5 Límites del utilitarismo con respecto al interés personal del individuo.

El utilitarismo defiende la felicidad individual y colectiva, pero existen momentos en los cuales es necesario poner límites a tal afirmación, como señala Mill (95-96):

El derecho igual que, a juicio del moralista y del legislador, tienen [*sic*] todos a la felicidad, involucra un derecho igual respecto a los medios para conquistarla que debe ser acordado, excepto cuando las condiciones inevitables de la vida humana y del interés general en el que está incluido el de cada individuo, pone límites a la vigencia de esta máxima.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



Vemos entonces, que además, hay que tener en cuenta el interés general en el que se incluye el interés personal del individuo.

Como indica el autor John Stuart Mill (54), los sentimientos morales no son innatos sino adquiridos, y no siempre este sentimiento va a estar presente en todos los casos. Parecería ser una deficiencia el tener que adquirir por medio de la educación este sentimiento moral, pero el autor afirma que la moral utilitaria tiene una base moral natural “(...) el firme fundamento es el de los sentimientos sociales del género humano, el deseo de estar en unión con nuestros semejantes, que es ya un principio poderosos en la naturaleza humana” (Id. 55) y que no puede ser destruida bajo ningún análisis implantado por la educación.



Capítulo 3

¿Por qué no ser utilitaristas? Debate: razones en contra

3.1 Tesis del formalismo ético y confrontación con las tesis del utilitarismo

3.1.2 Postulados y confrontación

El principio básico del formalismo ético afirma que “[...] la moralidad se define por su *forma* (el deber en general), y no por su *materia*”. Kant centra su atención en el aspecto imperativo de la ley moral: no en lo que manda, sino en la *forma* como manda” (Narváez 102), de la intención que lo anima, si está de acuerdo al deber, que es la forma a priori, dictada por la razón práctica, que fundamenta la moral y guía las acciones éticas (Id. 102).

Para el formalismo ético, “El criterio de moralidad es la capacidad de *universalización* de esa máxima, concebida como regla de acción. Para saber si algo es moral, el único criterio válido es la posibilidad de universalización del *imperativo*, criterio formal” (Id. 102).

Las éticas formales son deontológicas, es decir, determina el deber por su forma y las éticas materiales lo determinan por sus contenidos, o materia. Las primeras afirman que hay acciones buenas y malas en sí mismas, no importan las consecuencias; mientras que las segundas son teleológicas, ya que tienen en cuenta las consecuencias de las acciones, para definir lo bueno y lo prohibido (Id. 4).

Los formalistas éticos critican el utilitarismo, debido a que aparentemente esta teoría exige que se maten inocentes, se golpee, se mienta, o se prive de bienes materiales con el fin de producir mayores beneficios para los demás (Alexander y Moore 3). “¿A costa de qué la mayoría obtiene la máxima satisfacción? ¿Se justifica que algunos tengan menos para que otros prosperen?” (Pallas 3).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



Las críticas hacia el utilitarismo se centran principalmente en 3 ideas o tesis:

En primer lugar, se objeta la presunción de la comparabilidad interpersonal de la utilidad que subyace a la noción de suma de utilidades. En segunda instancia, esta suma de las utilidades no atiende a la forma en que el bienestar está distribuido en la sociedad, de modo que este criterio sería compatible con la coexistencia de pobreza y opulencia. Por último, se impugna la reducción del juicio moral a la utilidad, porque ésta, como experiencia subjetiva, puede adolecer de un desajuste con la realidad, o reflejar una concepción errónea acerca del bien, sea por falta de información o por creencias equivocadas (Caballero 4).

Sin embargo, creemos que la utilidad no cae en el error de un desajuste con la realidad, guiamos nuestros actos de acuerdo a lo que nos produce placer, y nos alejamos de lo que nos produce dolor; la maximización de la utilidad plantea una teoría del bien de acuerdo a las capacidades superiores del ser humano. Los utilitaristas son personas consientes y honestas, que promueven la cooperación y los buenos resultados en pro del bienestar común.

Los autores Alexander & Moore (17) afirman que la moralidad deontológica evita los aspectos excesivamente exigentes y alienantes del consecuencialismo y concuerda más con las nociones convencionales de nuestros deberes morales. Los utilitaristas se dice, son indiferentes con la desigualdad y la justicia (Pallas 3). Se le pregunta a un utilitarista, considerando que para él la distribución justa es una forma de utilidad ¿Cómo son asignados los derechos y deberes?

Según Carolina Pallas (2), El utilitarismo considera las preferencias o intereses humanos como dados, sean las que fueren y busca la mejor manera de satisfacerlas; sin restricciones ni límites. Para esta doctrina lo justo es la maximización del bien, por consiguiente se podría justificar el racismo si ello implica el bienestar de una mayoría. “En el fondo el punto de vista de Mill es individualista” (Narváez 89), la regla del placer carece de vitalidad e impulso para lograr el sacrificio individual y buscar la felicidad general; son pocas las veces en que el interés individual va en pos del interés general.

Nosotros resaltamos que el utilitarismo busca el máximo desarrollo de la felicidad humana, la cual se consigue a medida que más individuos participen de ella, por lo

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



tanto, no puede ser excluyente o discriminatorio. El ser humano muchas veces actúa por costumbre o naturaleza. Pero las doctrinas éticas hablan de lo que se debería hacer. El ser egoísta no va en contra del utilitarismo, cada individuo tiene derecho a gobernarse a sí mismo; procurarse la máxima felicidad individual es parte de la teoría utilitarista, el único límite es evitar dañar a los demás.

3.2 John Rawls

Como hemos mencionado con anterioridad, uno de los postulados del utilitarismo afirma que la acción debida es aquella que produce la felicidad para el mayor número de personas; para Rawls este criterio es útil, pero no justo:

Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar. Es por esta razón por la que la justicia niega que la pérdida de libertad para algunos se vuelva justa por el hecho de que un mayor bien es compartido por otros. No permite que los sacrificios impuestos a unos sean compensados por la mayor cantidad de ventajas disfrutadas por muchos. Por tanto, en una sociedad justa, las libertades de la igualdad de ciudadanía se dan por establecidas definitivamente; los derechos asegurados por la justicia no están sujetos a regateos políticos ni al cálculo de intereses sociales [...] Siendo las primeras virtudes de la actividad humana, la verdad y la justicia no pueden estar sujetas a transacciones (Rawls 17-18).

Según Huete, John Rawls (129) pretende explicar, en base a la superioridad de su concepción de la persona moral y de la sociedad, la superioridad del criterio de los bienes primarios (bienes que se pueden suponer deseables para todo ser humano racional); en consecuencia, su doctrina frente a la del utilitarismo:

- 1) Admite que los ciudadanos tengan cada uno una idea de lo que es una vida buena diferente, opuesta y hasta incommensurable.
- 2) Considera que los ciudadanos cooperan juntos en una sociedad porque comparten el concepto de justicia, no porque comparten concepciones del bien.

Autor:
Juan Javier Morocho Sánchez



Para Rawls, el utilitarismo se equivoca en su concepción de la libertad humana debido a que, “[...] obliga a todos los individuos a querer lo mismo y esto es contrario a la tesis liberal que él defiende de que todos los individuos tienen una concepción diferente de lo que es deseado” (Huete 130). Sin embargo, desde nuestra concepción el utilitarismo es una teoría de la conducta, no tiene que ver con el deseo; esta acusación o crítica no es válida. Para este filósofo, los utilitaristas son “personas vacías”, sin identidad, no tienen convicciones o carácter, ni una concepción propia de bienestar, ya que lo único que pretenden es satisfacer sus deseos (Id. 130). Para John Rawls “[...] los beneficios de la cooperación social deben ser repartidos con imparcialidad. Para ello desarrolló una teoría ética de la justicia alternativa a la propugnada por el utilitarismo” (Landeró 9).

Otra de las críticas que Rawls hace al utilitarismo se basa en que esta teoría por sí sola no puede: “asegurar las bases de su propia estabilidad” (Huete 136). Por otro lado según Jhon, esta doctrina no respeta las libertades individuales.

La principal crítica que Rawls hace al utilitarismo es su falta de respeto por los individuos ya que en la versión más clásica, una persona no es considerada como valiosa y digna de protección por derecho propio. En lugar de ello es sólo una gota en el océano de la utilidad social general. Esto significa que algunas veces tendríamos que aceptar niveles muy bajos de utilidad para algunas personas si eso forma parte del esquema que maximiza la utilidad total (Caballero 4).

Cabe recalcar que la crítica está dirigida, como bien se dice a su versión clásica (utilitarismo del acto), el utilitarismo respeta las libertades individuales, Bentham aseguraba que todo individuo vale igual que otro, nadie vale más que uno. Mill, por su parte, siempre defendió la completa autonomía de la persona; el respeto hacia el prójimo se ve reflejado en el “principio del daño”.

Para fundamentar su crítica hacia el utilitarismo, justifica su propia teoría por inadecuación de las alternativas contra el utilitarismo. En *La Justicia Como Equidad* (Wenar 17) el análisis que hace se sostiene en sus dos principios de la justicia:



- 1) Cada persona tiene el derecho irrevocable a un esquema plenamente adecuado de libertades básicas iguales que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos;
- 2) Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones:
 - Tienen que estar vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de igualdad equitativa de oportunidades.
 - Las desigualdades deben redundar en un mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad (el principio de la diferencia).

Rawls argumenta que una sociedad gobernada por sus dos principios (principio de igualdad y el principio de diferencia) tiene ventajas sobre una sociedad utilitarista:

Asegura las libertades básicas iguales para todos; anima un espíritu de cooperación entre los ciudadanos sobre la base del respeto mutuo, teniendo conflictos divergentes sobre si se debe negar libertades a determinados grupos [...] Por el contrario una sociedad utilitaria estaría dividida por la desconfianza mutua, ya que diferentes grupos presentarán argumentos altamente especulativos que la utilidad promedio se podría aumentar mediante la implementación de diversas políticas partidistas. Los dos principios, exigen libertades iguales permanentes para todos, aumentar la armonía social por lo que resulta mucho más fácil el ver que se haga justicia. (Id. 24).

Además, en contra de la teoría utilitarista, nuestro autor plantea no convenir sobre el criterio de maximización de la felicidad general, puesto que:

[...] las personas aceptan por anticipado un principio de igual libertad y lo hacen sin un conocimiento de sus fines más particulares y convienen en adecuar las concepciones de su bien a lo que requieren los principios de la justicia o, al menos, en no insistir en pretensiones que los violen directamente (Caballero 4).

La moral utilitarista se basa en medir el deseo de todos de igual manera, pero para Rawls “[...] en lugar de definir la imparcialidad desde el punto de vista de un observador simpático [ideal], definimos la imparcialidad desde el punto de vista de los propios litigantes. [...] el error de la doctrina utilitaria es que confunde imparcialidad con impersonalidad” (Rawls 182).

No aceptamos esta crítica de Rawls, la imparcialidad es una cualidad de la resolución del juez. Es Rawls quien vacía a la individualidad de toda su

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



particularidad para conseguir la imparcialidad. El individuo no está desligado de su realidad o particularidad.

Según las críticas hacia la imparcialidad, hechas por el John Rawls, podemos decir que: El utilitarismo busca maximizar la felicidad a partir de un observador imparcial que a su vez considera ciertos deseos como apetecibles por todos; sin embargo, para este autor, las personas en la posición original como sujetos libres e iguales, determinarán bajo un velo de ignorancia la justicia que organizará las instituciones. En consecuencia, la doctrina de Rawls, permite desarrollar la vida que elegimos respetando las libertades individuales, pero enmarcándonos en los medios que su teoría distribuye.

3.3 Robert Nozick

Hay un vínculo en la crítica hacia el utilitarismo que es común a Nozick y John Rawls; lo que los diferencia es la conceptualización que cada uno usa en defensa de sus argumentos (Mack 6). En efecto, el primero defiende los derechos individuales por ser más importantes que los colectivos “[...] los derechos de propiedad y libre cambio son indisponibles, no aceptando ninguna intervención en ellos, ni siquiera para mejorar su eficiencia” (Caballero 13). Está en contra del utilitarismo, ya que esta doctrina da paso a la violación de los derechos, con el fin de maximizar la felicidad. El autor afirma que:

[...] los individuos tienen derechos y que hay cosas que ninguna persona o grupo puede hacerles sin violar los derechos. Estos derechos son tan firmes y de tan largo alcance que surge la cuestión de qué pueden hacer el Estado y sus funcionarios si es que algo pueden. ¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales? (Nozick 7)

Para el autor, el valor de la libertad es más importante que la igualdad de oportunidades (Landerio 36).

Lo que el autor va a defender en su trabajo es un Estado mínimo: éste

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



[...] limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más extenso violaría el derecho de las personas de no ser obligadas a hacer ciertas cosas y, por tanto, no se justifica; que el Estado mínimo es inspirador, así como correcto (Nozick 7).

Para Nozick los individuos son inviolables, no se les puede utilizar como medios para alcanzar ciertos fines; las personas son fines en sí mismos; no se les puede usar o sacrificar para maximizar la felicidad; es por ello por lo que, si el individuo no da su consentimiento, su derecho es intocable (Id. 43). Esto es lo contrario, según Nozick, de lo que ocurre con el utilitarismo, ya que esta doctrina permite sacrificar a unos individuos en beneficio de otros “[...] imponer sacrificios a unos para que otros se puedan beneficiar aumentando con ello la felicidad del conjunto” (Álvarez Gálvez 169). Para él, ningún sacrificio individual en pro de los demás se puede justificar:

[...] que hay diferentes individuos con vidas separadas y que, por tanto, ninguno puede ser sacrificado por los demás, sirve de fundamento para la existencia de restricciones indirectas, pero también, creo yo, conduce a restricciones libertarias indirectas que prohíben agresión contra otros (Nozick 45).

Para Nozick la individualidad de las personas es una característica importante en su doctrina. Además señala que “[...] no hay ninguna *entidad social* con un bien, la cual soporte algún sacrificio por su propio beneficio. Hay solo personas individuales, diferentes personas individuales, con sus propias vidas individuales” (Id. 44), en consecuencia, no puede existir ningún bien social por el que sacrifique a un individuo:

[...] el ser humano no tiene ningún otro derecho fundamental que no sea el derecho a la libertad. Un «estado mínimo» sólo garantizará la libertad de sus ciudadanos, esto incluye el derecho sobre sus propiedades y sobre su vida. Así las cosas, el Estado justo es para Nozick el Estado con menos competencias posibles y cualquier intento de beneficiar a los menos favorecidos violaría el único derecho fundamental, a saber: el derecho a la libertad y la seguridad (Landeró 35).

Para Nozick (Id. 35), al contribuir con nuestros bienes a favor del bienestar de los demás, se convierte en una violación al derecho de propiedad ya que es una

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



cuestión de caridad y no de justicia. Para nosotros una sociedad avanza a medida en que sus ciudadanos participan de la felicidad del conjunto, contribuir a favor del bienestar colectivo no viola ningún derecho individual.

Para el utilitarismo, según Nozick, las personas son entes que pueden sentir placer o dolor. El utilitarismo no piensa en los individuos a los que hará felices o infelices, el único dato que importa es la cantidad de placer y felicidad que la personas puedan sentir (Álvarez Gálvez 170).

Pasamos a su concepto de justicia, el cual se basa en tres principios, a saber, adquisición, transferencia y rectificación, esta teoría se enuncia así:

[...] la justicia de las pertenencias estipula que las cosas que le pertenecen a uno le pertenecen por justicia si las ha adquirido de forma justa (de acuerdo con el principio de justicia en la adquisición), si se le han sido transmitidas de forma justa (de acuerdo con el principio de justicia en las transferencias, o si las tiene por rectificación de una injusticia (de acuerdo con el principio de rectificación). De este modo, si lo que cada uno tiene es justo de acuerdo con los principios mencionados, entonces el conjunto de todas las pertenencias será igualmente justo (Id. 174).

Nozick está en contra de la distribución, así se haga de acuerdo a una dimensión natural de las capacidades, méritos, necesidades o felicidad de los individuos; para él, las cosas le pertenecen ya a alguien y no son objetos a la espera de ser distribuidas (Id. 176).

Ahora bien, el resultado del trabajo o las ganancias que él genera, es intocable; no se puede cargar impuestos, contribuciones, mucho menos disponer del dinero ajeno así sea para fines o proyectos benéficos:

Cuando nos quitan parte de nuestro sueldo (en impuestos) para destinarlo en cosas que no hemos decidido nosotros, nos están obligando a trabajar para proyectos que no son nuestros, están utilizando nuestro dinero con independencia de nuestra voluntad; están haciéndose copropietarios de nuestra persona (Id. 177).

En fin, para este autor el Estado mínimo se limita a proteger los derechos individuales para de esta manera garantizar la adquisición y transmisión de las

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



cosas; el Estado no puede intervenir en la vida privada, no puede hacer uso de unos en beneficio de otros; para Nozick los derechos individuales son inviolables y merecen respeto, ya que estos derechos permitirán al individuo hacer y disponer de sus bienes para usarlos en lo que mejor le parezca (Id. 177-178).

3.4 ¿Son compatibles la felicidad y la justicia?

3.4.1 Armonía entre la utilidad y los derechos humanos

El concepto de derecho o deber es el mismo en cualquier ámbito moral o jurídico. “Tanto los deberes (jurídicos o morales) como los derechos (jurídicos o morales) son instrumentos normativos, que no pertenecen a ningún sistema normativo, pero que pertenecen a alguno, y que se utiliza para dirigir las conductas de los seres humanos” (Id. 196). Los individuos conviven y pueden perdurar gracias a estas normas: deberes y derechos que coexisten.

Según Álvarez Gálvez (204) todos los derechos humanos son derechos subjetivos, cuya característica es que son: absolutos, universales e inalienables. Estas tres características parecen ser incompatibles con el utilitarismo; sin embargo, Álvarez afirma que (205-216), si aceptamos de manera laxa estos conceptos, pueden armonizar perfectamente.

La mayor parte de las críticas hacia el utilitarismo se centran en la incompatibilidad que esta teoría tiene con respecto a la justicia, ya que el principal objetivo de la primera es maximizar la felicidad; mientras que la segunda se independizarla de tal pretensión. La justicia no está subordinada a la felicidad, porque es parte de la utilidad general; Mill señala que cuando algo se hace por justicia también se maximiza la felicidad.

La concepción sobre el derecho de Mill es ésta: “[...] tener un derecho es tener algo en cuya posesión debe defenderme la sociedad. Si el que objeta llega a preguntar por qué debe la sociedad hacer tal cosa, no puedo darle otra razón que la utilidad

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



general” (Mill, El Utilitarismo 84-85). Por lo tanto, respetar los derechos es lo que produce más felicidad (Álvarez Gálvez 323).

Para Mill la justicia está ligada a la idea del deber, que a su vez implica el poder exigir a otro: “Cuando decimos que algo es justo decimos que las personas están obligadas a ello y que si no lo hacen merecen ser castigadas; cuando decimos que algo es conveniente, en cambio, no hablamos de obligación ni de castigo” (Id. 319). Por ello, la idea que tiene Mill sobre la justicia no se relaciona con el de la conveniencia general, pero también se dirá que es justo “[...] quien toma en cuenta los intereses del conjunto, los intereses de todos; quien considera que lo bueno para él sería bueno para todos” (Id. 320).

La justicia, dice Mill “[...] es el nombre de cierta clase de reglas que tiene[n] que ver de manera más íntima con lo más necesario del bienestar humano, y por lo tanto son de una obligatoriedad más absoluta que cualquier otra regla sobre el gobierno de la vida” (Id. 322). Ahora, si entendemos que el placer que produce respetar los derechos es mucho mayor al placer que proporciona su violación, se da por hecho que son totalmente compatibles justicia y utilitarismo (Id. 323).

La teoría de Mill permite defender los derechos sin dejar a un lado su teoría utilitarista, aunque acepta que es difícil mantener un equilibrio. Es posible defender los derechos, ya que estos se establecen bajo el nombre de la utilidad, debido a que no se puede alcanzar la máxima felicidad si no se respetan los derechos (Id. 331).

Mill lo dice claramente en el ensayo *Sobre la libertad*:

Debo decir que rehusó toda ventaja que, para mi tesis, yo pudiera obtener de la idea de derecho concebida de modo abstracto y como independiente de la de utilidad. Considero que la utilidad es la apelación suprema de toda cuestión ética, pero debemos entenderla en el sentido más amplio del vocablo, como fundada en los intereses permanentes del hombre en cuanto ente progresivo (27).

Un derecho es un instrumento sólido que no se puede arrebatarse y peor eliminar, así sea por la felicidad del conjunto (utilitarismo de la regla); sin embargo, no existe ningún enfrentamiento desigual entre felicidad y derechos, debido a que los

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



derechos se fortalecen porque se encuentran inmersos en la persecución de la felicidad (Álvarez Gálvez 379).

3.4.2 La defensa de los derechos de las mujeres. Análisis crítico de *El sometimiento de las mujeres*.

Mill fue uno de los primeros defensores de los derechos de las mujeres, tendencia que se viene proyectando desde sus obras más importantes: *El Utilitarismo* y el *Ensayo Sobre la libertad*, en donde afirma la completa autonomía y libertad de cada individuo de disponer de sus actos a voluntad con tal de no dañar a los demás, Mill dirá que cada uno tiene derecho a gobernarse a sí mismo.

“El ensayo sobre el sometimiento de las mujeres se puede ver en gran parte como una larga discusión sobre el abuso de poder” (Fred 50). El objetivo de su ensayo señala Mill es demostrar:

[...] que las relaciones sociales entre ambos sexos, aquellas que hacen depender a un sexo del otro, en nombre de la ley, son malas en sí mismas, y forman hoy uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; entiendo que deben sustituirse por una igualdad perfecta, sin privilegio ni poder para un sexo ni incapacidad alguna para el otro (Mill, *La Esclavitud Femenina* 17).

Recordemos que Mill es hedonista, para él lo único intrínsecamente malo es el dolor o displacer; no la subordinación. Cuando habla de la diferencia entre hombres y mujeres, lo hace refiriéndose a una relación social.

Mill reprocha toda desigualdad surgida entre hombres y mujeres, ya que de esta se dependen las peores circunstancias humanas:

Todas las inclinaciones egoístas, la autolatría, la absorbente y caprichosa personalidad del tiranuelo que tan presto aparece bajo el hombre, se originan y fundan en la organización de las relaciones actuales entre el hombre y la mujer; ahí hallan campo abierto los peores instintos humanos (Id. 88).

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



En *El sometimiento de las mujeres* abogará por la igualdad entre hombres y mujeres, puesto que en una sociedad en la cual existe desigualdad de unos a otros, es difícil que sus habitantes sean felices y en consecuencia, será más difícil que alcancen la máxima felicidad (Álvarez Gálvez 377) Su teoría argumenta y demuestra que las mujeres se encuentran en igual situación ante los varones:

Eliminemos desde luego toda consideración psicológica que apunte a probar que las supuestas diferencias mentales entre el hombre y la mujer no son sino efecto natural de diferencias de educación, y, lejos de indicar una inferioridad radical, prueban que en su naturaleza no existe ninguna fundamental diferencia (Mill, *La Esclavitud Femenina* 61).

Mill rechaza la desigualdad psicológica entre el hombre y la mujer; pero afirma que, la educación femenina, está dirigida de modo que no puedan estudiar las ocupaciones reservadas para los varones (Id. 61). Argumenta que la desigualdad que existe entre hombres y mujeres presenta un obstáculo para la humanidad y por ello esta “[...] desigualdad de los derechos del hombre y de la mujer no tiene otro origen sino la ley del más fuerte” (Id. 21), Mill no empieza hablando de la infelicidad que causa este sometimiento; más bien habla de lo injusto que es. Esta injusticia nos remite a los derechos, a la idea de que algo no se puede arrebatar sin producir daño (Álvarez Gálvez 377).

A las mujeres se les ha enseñado a obedecer, a dar y no recibir, también a estar sometidas frente a los hombres, puesto que se las cree menos fuertes e inteligentes que los hombres, “Mill concluyó que la moral de la mujer no es más que el resultado del sistemático condicionamiento social” (Tong y Williams 4).

Mill sintió por experiencia propia la desigualdad de la mujer: “[...] a través de su relación con Harriet Taylor, por lo que llegó a la firme convicción de que el sufragio de las mujeres es un paso esencial hacia la mejora moral de la humanidad” (Fred 51); por ello siempre defendió el derecho al voto de las mujeres. “Cualesquiera que sean las condiciones y restricciones impuestas al hombre para admitirle a tomar parte en el sufragio, no hay ni sombra de razón



para no admitir a la mujer bajo las mismas condiciones” (Mill, La Esclavitud Femenina 31).

Además, en un pasaje de su obra describe, de una manera elocuente, el privilegio y la dicha de llevar una vida de igualdad entre ambos géneros:

¡Cuán dulce pedazo de paraíso el matrimonio de dos personas instruidas, con las mismas opiniones, los mismos puntos de vista, iguales con la superior igualdad que da la semejanza de facultades y aptitudes, desiguales únicamente por el grado de desarrollo de estas facultades; que pudiesen saborear la voluptuosidad de mirarse con ojos húmedos de admiración, y gozar por turno el placer de guiar al compañero por la senda del desarrollo intelectual, sin soltarle la mano, en muda presión sujeta! (Id. 101)

Por lo que agrega (Id. 94): “[...] la mujer fomenta la humanidad y la ternura, y ataca la austeridad y el cumplimiento del deber”. Todos en algún momento de nuestra vida hemos sido aconsejados por una mujer; la presencia de la mujer, en cualquier ámbito de nuestro desarrollo, ha sido siempre de gran ayuda.

Gracias al aporte del John Stuart Mill se han alcanzado grandes avances en el tema de la igualdad de la mujer y la defensa de sus derechos como parte de la humanidad. Para concluir creemos, al igual que Mill, que:

La regeneración moral del género humano no empezará realmente hasta que la relación social más fundamental se someta al régimen de la igualdad, y hasta que los miembros de la humanidad aprendan a consagrar el mayor cariño, la más [sic] santa adoración, la amistad más indestructible, a un ser igual suyo [a sí] en capacidad y en derecho (Id. 101).



Conclusiones

¿Es satisfactoria la propuesta utilitarista?

Evaluación de las razones a favor y en contra

La postura utilitarista nos da una visión más coherente sobre la acción obligatoria que toda persona debe seguir; con esto no queremos decir que es una postura egoísta ni tampoco que busque promover la felicidad a costa de sacrificar a una minoría en beneficio de la mayoría. Para ella, el placer, tomado como satisfacción de los deseos en pro de la felicidad, no es el motor de toda acción; sino que, los utilitaristas son personas preocupadas por la felicidad de la mayoría, libres para desarrollar sus capacidades de acuerdo a su voluntad, sin que esto obstaculice a los demás. En consecuencia, los adeptos de esta propuesta buscan como mínimo no hacer daño al otro.

Asimismo, dicha corriente promueve el interés general. Al respecto Mill nos dice que: cuando deseo la felicidad general, estoy deseando mi propia felicidad; la elección de nuestros actos debe producir la mayor felicidad de la mayoría y no nuestra mayor felicidad; “[...] el fin no es la persona feliz, sino la felicidad en esa persona y en cualquier otra” (Peña 88). Esta actitud en pro de la mayoría no es ninguna imposición; al contrario, surge de un sentimiento de unidad y armonía con el resto de personas.

Toda teoría ética trata de descubrir leyes generales, universales que se aplique a una situación concreta. El formalismo ético no es objetivo si consideramos la ética como absoluta, independiente y desligada de todas las relaciones sociales históricas. En esta doctrina, el sujeto ético está descontextualizado, ya que no se toman en cuenta sus condiciones subjetivas; por ende, la realidad en la que vive cada individuo es lo que le permite tomar decisiones (Narváez 108).

“El Estado rawlsiano, recordemos, admite las desigualdades sociales sólo en la medida que redunden en beneficio de los menos aventajados. El Estado mínimo

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



nozickiano únicamente velaría por la seguridad y el derecho a la propiedad privada” (Landeró 39). Las propuestas de estos autores fueron creadas para ajustarse a sociedades más desarrolladas, por lo que su aplicación muestra mayor dificultad en nuestro contexto. Pero es evidente, según Rodrigo Borja (lista 12), que existe cierta relación entre el estado mínimo con el neoliberalismo y Rawls con la izquierda democrática.

¿Debemos dirigir nuestro comportamiento según el criterio de maximizar el interés general?

La principal crítica hacia el utilitarismo menciona que este sistema defiende lo bueno, pero no piensa en lo justo; sin embargo, la teoría de Mill integra la justicia a la felicidad, por lo que dicha crítica pierde su validez y fundamento. Con la afirmación anterior, queda demostrado que la utilidad y los derechos humanos se armonizan plenamente en la propuesta de nuestro autor en cuestión.

Lo útil promueve la felicidad general y defiende los derechos, que a su vez nacen de la utilidad. El individuo necesita de la sociedad para desarrollarse completamente, ya que le es indispensable alguien con quien compartir su felicidad. Por lo tanto, dirigir nuestro comportamiento de acuerdo al interés general siempre será más noble y gratificante, debido a que esta conducta aumentará nuestra propia felicidad y la de nuestros semejantes; se es feliz completamente cuando nuestro entorno es también plenamente feliz.

Para Mill, el respeto por las libertades individuales fomenta la felicidad general; en este sentido, el ser humano solo actuará en beneficio del interés común si comprende que su desarrollo depende del grupo. Es decir, encontrará plena felicidad cuando los demás también la obtengan.

Hay que comprender que todos somos miembros de la misma familia; por ello la cordialidad de unos hacia otros propiciará la ayuda mutua. Debemos respeto hacia la libertad ajena; el derecho que toda persona tiene es inviolable. Teniendo en

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



cuenta tales argumentos es necesario y posible actuar de acuerdo al interés general.

¿Progreso moral?

¿Nuevos aportes o retroceso de la teoría utilitarista?

A nuestro parecer, este gran aporte utilitarista nos brinda la opción de dirigir los actos que realizamos hacia el bienestar colectivo y la libertad, sin discriminación hacia la mujer, evaluando críticamente nuestros actos para no perjudicar a los demás. Aunque aparentemente se crea que este planteamiento solo es un proceso de grupo, debe nacer de una elección individual.

El utilitarismo es atractivo, ya que brinda razones y las evalúa de acuerdo al contexto individual y colectivo de cada persona; es decir, no desconoce la interacción y la correspondencia de estos elementos como lo hace el formalismo ético. Al aplicar aquella teoría, es importante considerar que cada cultura y sociedad es diferente la una de la otra.

Asimismo, su trabajo sobre los derechos de las mujeres contribuyó a fortalecer la igualdad de género. La teoría de Mill busca hacer nuestros los problemas de los demás y, para lograr el bienestar de la mayoría sin distinción alguna, tiene como motor principal a la unidad; todos nos relacionamos en algún momento de manera cooperativa con los demás, mirando los intereses colectivos más allá de los individuales, precisamente por ello llegamos a ser conscientes, de manera instintiva de que nos preocupamos por los demás (Álvarez Gálvez 289). Sin duda, este se convierte en un progreso moral evidente, ya que no se puede avanzar desconociendo los problemas del otro.

De las dos versiones del utilitarismo: del acto y de la regla; el segundo es el menos problemático, el primero es más radical en la toma de decisiones. No obstante, la mala interpretación del utilitarismo hace que se lo considere una teoría egoísta, que

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



tan solo busca la satisfacción de deseos personales. La reevaluación de la propuesta demuestra que aparentemente lo concebido como un retroceso no se remite más que a la falta de comprensión de la hipótesis planteada por Mill. Además, dicho reexamen demuestra tener argumentos sólidos para ser aplicada y defendida.

Función del utilitarismo en los actos humanos

El filósofo estudiado siempre defendió la autonomía del ser humano, así como su derecho a desarrollarse intelectualmente de acuerdo a lo que este decida y a vivir como crea conveniente para sí, claro está que sin perjudicar a sus semejantes. Su propósito era el de mejorar la sociedad. El principio utilitarista no solo fundamenta una teoría; podría ser realizada como un modo de vida, puesto que resuelve varios problemas éticos.

¿Cómo deberíamos responder frente al maltrato animal? ¿Debemos callar frente a una mentira para ayudar a un amigo? ¿Puedo ser inmoral conmigo mismo? Estas y otras preguntas encuentran su respuesta en el utilitarismo como criterio y medio para el bienestar humano. A su vez, puede darnos la posibilidad de elegir un mejor procedimiento de acción, ya que no se oculta en tradiciones culturales, ni se limita a obedecer líderes, gobernantes, dirigentes, u otros.

Si preguntamos a un utilitarista la razón de nuestro deber ético, respondería que los actos humanos adquieren mayor significado cuando los hacemos en busca de la felicidad individual y colectiva, debido a que cuando una persona sopesa sus actos, basándose en su propio criterio, está demostrando ser ella misma; por lo tanto, es capaz de desenvolverse ante cualquier conflicto ético.

Finalmente, las contribuciones de Mill al utilitarismo y al liberalismo siempre ocuparán un lugar importante en las discusiones contemporáneas en cuanto a ética y filosofía política. Todo avance y debate debe tener en cuenta los aportes de Mill.



- Heydt, Colin Heydt. *John Stuart Mill: Internet Encyclopedia of Philosophy*. s.f. 04 de Diciembre de 2014 <<http://www.iep.utm.edu/milljs/>>.
- Hospers, John. *Introducción al análisis filosófico*. Madrid: Alianza, 1976 .
- Hospers, John. «*La conducta Humana*.» Hospers, John. *El bien General*. Madris: Tecnos S.A, 1979. 293-383.
- Huete, Felipe. «*El Concepto de Utilidad segun John Rawls*.» *Universitas. Revista de filosofía, Derecho y Política* n 11 (2010): 127-142.
- Kolakowski, Laszek. *La Filosofía Positiva* . Madrid: Cátedra S.A, 1979.
- Konstan, David. *Epicurus: Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 21 de Diciembre de 2014. 14 de Enero de 2015 <<http://plato.stanford.edu/entries/epicurus/>>.
- Kymlicka, Will. «*Filosofía política contemporánea*.» Barcelona: Editorial Ariel, S.A., 1995. 23.
- Landero, Jossy Esteban. «*La teoría de la Justicia de John Rawls y el Libertarianismo de Robert Nozick*.» s.f. *cambiospermanencias*. 17 de Diciembre de 2014 <<http://cambiospermanencias.com/PONENCIAS/GLOBALIZACION%20Y%20NEOLIBERALISMO/JUSTICIAYLIBERTARIANISMO.pdf>>.
- MacIntyre, Alasdair. *Historia de la ética*. Barcelona: Paidós, 1991.
- Mack, Eric. *Filosofía Política de Robert Nozick: Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 22 de Junio de 2014. 17 de Diciembre de 2014 <<http://plato.stanford.edu/entries/nozick-political/>>.
- Mill, John Stuart. *El Utilitarismo*. Buenos Aires: Americalee, 1945.
- . *La Esclavitud Femenina*. Madrid: Artemisa Ediciones, 1989.
- . *Sobre la Libertad*. Barcelona: Aguilar, 1873.
- Mujica, José. *Homenaje a José Mujica*. Guayaquil, 05 de Diciembre de 2014.
- Nadler, Steven. *Baruch Spinoza: Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 15 de Julio de 2013. 20 de Diciembre de 2014 <<http://plato.stanford.edu/entries/spinoza/>>.
- Narváez, Mauro. *Ética*. Cuenca: Facultad de Filosofía, 2013.
- Niemi, Jari. *Benedict de Spinoza: Political Philosophy*. s.f. 20 de Diciembre de 2014 <<http://www.iep.utm.edu/spin-pol/>>.
- Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y Utopía* . Buenos aires: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Pallas, Carolina. «*¿Por qué no ser utilitarista?*» *Contextos*. Publicación de la Asociación Filosófica del Uruguay (A.F.U.) (2002): 1-8.

Autor:

Juan Javier Morocho Sánchez



- Peña, Lorenzo. «Comentario al Capítulo V (y Último) del Utilitarismo de John Stuart Mill.» 19 de Febreo de 2007. 2 de Diciembre de 2014
<<http://eticafilosofiapolitica.pbworks.com/w/file/fetch/89689070/Comentario-al-Capitulo-V-del-Utilitarismo-de-J.S.-Mill.pdf>>.
- Platts, Mark. «La ética através de la Historia.» Dieterlen, Paulette. La ética de J.S Mill. Mexico D.F: UNAM, 1988. 101-118.
- Rawls, John. *Teoría de la Justicia*. The Belknap Press of Harvard University Press, 1971.
- Spinoza, Baruch. *Ética, demostrada según el orden geométrico*. Madrid: Editora Nacional, 1980.
- Sweet, William. *Jeremy Bentham: Internet Encyclopedia of Philosophy*. s.f. 15 de Noviembre de 2014
<<http://www.iep.utm.edu/bentham/>>.
- Tong, Rosemarie y Nancy Williams. *Ética Feminista: Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 21 de Septiembre de 2014. 18 de Diciembre de 2014 <<http://plato.stanford.edu/entries/feminism-ethics/>>.
- Weijers, Dan. *Hedonism: The Internet Encyclopedia of Philosophy*. 1995. 13 de Noviembre de 2014
<<http://www.iep.utm.edu/hedonism/>>.
- Wenar, Leif. *John Rawls: Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 24 de Septiembre de 2012. 17 de Diciembre de 2014 <<http://plato.stanford.edu/entries/rawls/>>.
- Zeller, Eduard. «Los cirenaicos.» *Sócrates y los sofistas*. Buenos Aires: Editorial nova, 1955. 215-231.